



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 027 - 2016 - GRA/CR

Ayacucho, 25 de abril de 2016

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de abril de 2016, trató el tema relacionado al Dictamen N° 008-2016-GRA/CR-CA, respecto al Pedido de Independización y Transferencia del Predio denominado Canaán, Llano del Panteón, a favor del Gobierno Regional de Ayacucho, para que inicie gestiones de transferencia; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 269-2016-GRA/GR, el señor Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita al Consejo Regional la emisión de un Acuerdo de Consejo Regional, mediante el cual se "Apruebe el pedido de transferencia del terreno ubicado en Canaán Llano del Panteón en un área de 10.1761 hectáreas", que forma parte de un predio de mayor extensión de 29.3815 hectáreas, inscrito en la Partida N° 02005224 de los Registros Públicos de Ayacucho; el presente expediente administrativo cuenta con la Opinión Técnica vía Informe N° 007-2016-GRA/GG-GRDE-DRA-OA-UCP/RABI, el mismo que señala se emita Acuerdo de Consejo Regional aprobando el pedido de transferencia del predio ocupado por el Campo Ferial Canaán Bajo a favor del Gobierno Regional Ayacucho-Dirección Regional Agraria Ayacucho. Asimismo se tiene la Opinión Legal N° 031-2016-GRA/GG-GRDE-DRAA-OAJ, que opina Procedente y con arreglo a Ley, el trámite administrativo para la independización y transferencia del Predio Canaán Bajo, a favor del Gobierno Regional de Ayacucho, inscrita en la partida N° 02005224, ante Registros Públicos de la ciudad de Ayacucho;

Que, la Dirección Regional Agraria en mérito al Convenio de Sesión viene posesionando, conduciendo y administrando en forma pacífica y continua hasta la actualidad el Local Campo Ferial Canaán Bajo, asimismo ha ejecutado obras de mejoramiento significativas, estando desde el año 1994 desarrollando en forma continua la Feria Agropecuaria, Agroindustrial, Textil u Folklórica de Semana Santa, Festival de la Tuna y Cochinilla, Feria Agropecuaria por el día del campesino, entre otros; eventos que son autorizados por Resoluciones Ministeriales emanadas por el ministro de Agricultura, en beneficio de la agricultura y los agricultores de la Región Ayacucho y otros de nivel Nacional;

Que, mediante Resolución N° 227-2013-/SBN-DGPE-SDAPPE de fecha 13 de noviembre del 2013, se dispuso la asunción de la titularidad e independización de la totalidad del terreno del Campo Ferial Canaán Bajo, de una extensión de 10.1929479 hectáreas, denominado Lote 3 a favor del Estado representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, indicando que el predio es parte de la Partida N° 02005224 del Registro de Predios de Ayacucho, en aplicación del Decreto Supremo N° 010-2002-MTC y normas conexas, a pedido de la Dirección Nacional de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante el Oficio N° 2129-2013-VIVIENDA-VMVU-DNV, en mérito del Acta de la Cuadragésima Tercera sesión de la Comisión de Coordinación;

Que, mediante la suscripción del Acta de Entrega – Recepción del Predio de fecha 20 de noviembre del 2013, en el considerando tercero, el Ministerio de Agricultura, dispone a la Dirección Regional Agraria Ayacucho, asumir la custodia de las Instalaciones, edificaciones del local Campo Ferial Canaán Bajo al igual de los bienes muebles, acervo documentado, insumos y cualquier otro bien inmueble. Dicho documento no ha sido variado hasta la fecha, mucho menos la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN no ha notificado oficialmente a la Dirección Regional Agraria la Resolución N° 227-2013/SBN-DGPE-SDAPE, consecuentemente la Dirección Regional Agraria Ayacucho continúa posesionando y administrando oficialmente dicho inmueble; se precisa que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales- SBN, hasta la actualidad no ha inscrito ante

./



I.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 027 - 2016 - GRA/CR

los Registros Públicos de Ayacucho la Resolución N° 017-2014/SBN-DGPE-SDAPE, en consecuencia el propietario actual registralmente del terreno denominado Local Campo Ferial Canaán Bajo es el Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Oficios N° 1881-2015-GRA/GG-GRDE-DRAA-D, Oficio N° 695-2015-GRA/GR y Oficio N° 713-2015-GRA/GR de fecha 04, 17 y 25 de noviembre del 2015 respectivamente, la Dirección Regional Agraria Ayacucho del Gobierno Regional Ayacucho, solicitó al Ministerio de Agricultura y Riego la transferencia definitiva a título gratuito a favor del Gobierno Regional, del terreno denominado Campo Ferial Canaán Bajo, que viene a ser parte de la partida N° 02005224, con una extensión superficial de 10.1761.6371 hectáreas, ubicado en la Avenida Canaán Bajo y Calle Vallejo del Distrito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, para destinar exclusivamente para el Campo Ferial y que viene funcionamiento como tal desde el año 1994 hasta la actualidad;

Que, la petición formulada se encuentra amparado en el Art. 15 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, concordante con lo dispuesto por el Art. 3, 13 y 18 de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR "el Pedido de Independización y Transferencia del predio denominado Canaán, Llano del Panteón, a favor del Gobierno Regional de Ayacucho", predio que se encuentra ubicado en el distrito de Andrés Avelino Cáceres, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, inscrito en la partida N° 02005224 de los Registros Públicos de la ciudad de Ayacucho con un Área de 10.1761.6371 Hectáreas.

Artículo Segundo.- OTORGAR FACULTADES al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, para que realice las Gestiones de Transferencia del predio denominado Canaán, Llano del Panteón de 10.1761.6371 Hectáreas ubicado en el distrito Andrés Avelino Cáceres, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, Inscrita en la Partida N° 02005224 de los Registros Públicos de Ayacucho, al Gobierno Regional de Ayacucho.

Artículo Tercero.- COMUNICAR el presente Acuerdo Regional al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ayacucho para la implementación correspondiente.

Artículo Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Mg. Alix Jorge Aponte Cervantes
PRESIDENTE